



18 de julio de 2017

Honorable Juan Oscar Morales  
Presidente Comisión de Salud  
Cámara de Representantes  
PO Box 9022228  
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

**RE: PC 814 y 823**

Estimado señor Representante:

Agradecemos la oportunidad que nos brinda su Comisión para expresarnos en torno a:

- **PC 814** - Para enmendar los artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 72 del 26 de abril de 1940, según enmendada, conocida como "Ley de Alimentos, Drogas y Cosméticos de Puerto Rico" y añadir un artículo 11-A, a los fines de requerir que todo alimento preparado o procesado con ingeniería genética aun cuando el microorganismo genéticamente alterado no se encuentre en el producto final, sea rotulado a tales efectos; establecer penas civiles para quienes incumplan con lo que aquí se dispone; facultar al Departamento de Agricultura a adoptar los reglamentos necesarios para el fiel cumplimiento de esta Ley; y para otros fines.
- **PC 823** - El cual propone añadir un Artículo 11-A a la Ley Núm. 72 de 26 de abril de 1940, según enmendada, conocida como "Ley de Alimentos, Drogas y Cosméticos de Puerto Rico", a fin de prohibir la venta y comercialización de alimentos transgénicos, destinados al consumo humano o animal, ya sea por personas naturales o jurídicas, sin que contengan en un envase, cualesquiera fuese su tipo, un etiquetado completo y preciso que permita a los consumidores de los mismos, diferenciar claramente el producto.

Para la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) la seguridad de los alimentos es una prioridad. Como entidad comercial que representa al sector, nuestro norte es ofrecer un servicio de calidad a nuestros socios y apoyar esfuerzos en concienciación que propendan en una mejor y más saludable alimentación de los consumidores. Es por ello que compartimos la preocupación de los proponentes de estas medidas.

Página -2-

Sin embargo, no conocemos, ni los proyectos mencionan, estudios definitivos a nivel científico que evidencien la existencia de algún efecto negativo en la salud relacionado al consumo de productos alterados genéticamente. Ante la falta de evidencia a esos efectos, esta Asamblea debe analizar el potencial perjuicio a los consumidores del requerimiento de etiquetas especiales en los productos a venderse sólo en Puerto Rico. Ya en el pasado se han dado casos donde regulaciones de envasado o etiquetaje particulares para una jurisdicción han provocado que los productos no puedan ser vendidos porque el volumen no es suficiente como para que el manufacturero pueda justificar la inversión que requiere una etiqueta distinta de la que utiliza para el resto del mercado.

En ese sentido, entendemos prudente que antes de aprobar una legislación que requiera etiquetas especiales para Puerto Rico, esta Honorable Comisión considere las estrategias federales para trabajar este asunto y tenga el beneficio de contar con estudios científicos más profundos que le ayuden en tener unas bases certeras sobre los aspectos que se pretende legislar. A estos efectos, sugerimos se tomen en consideración las recomendaciones y análisis del Federal Food and Drug Commission (FFDC) o el Food and Drug Administration (FDA) y de aquellas entidades con experiencia y conocimiento científico sobre el particular.

Otra alternativa a considerarse son los esfuerzos voluntarios de etiquetas de información nutricional como actualmente la FDA está promoviendo.

Finalmente, debemos resaltar que una medida similar a las presentes fue analizada por el Senado en el pasado otorgándole un informe negativo. Específicamente el **PS 588**. Entendemos que las razones expuestas en ese informe y de los deponentes en contra de la medida deben formar parte de los expedientes y del análisis de las presentes medidas.

Por todo lo cual, la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) no recomienda que Puerto Rico tenga una regulación sobre etiquetas que se distancie de la regulación federal como pretenden las medidas ante nuestra consideración. Agradecemos la oportunidad y consideración en la evaluación de las piezas legislativas de referencia.

Nos reiteramos a sus órdenes para atender cualquier otra petición de información que esta Honorable Comisión tenga a bien hacer.

Cordialmente,



Lcdo. Manuel Reyes Alfonso  
Vicepresidente Ejecutivo